



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00486 00**

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82, 419 y 420 del Código General del Proceso,

1.- **SE REQUIERE** a los demandados **JUAN BAUTISTA SIMBAQUEV VENTURA, MAGDALY TORRES** y **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN**, para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, le pague al demandante **BERNARDINO BARRAGÁN**, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6'500.000,00)**, por concepto de la obligación contraída, en virtud del contrato de mutuo celebrado entre las partes.

2.- **Notifíquese** la presente providencia a los demandados en forma personal, de conformidad a las previsiones del artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, con la advertencia de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que hace tránsito a cosa juzgada, en la cual, se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se generen hasta la cancelación de la deuda.

3.- Se reconoce personería a la abogada **SANDRA MILENA PAEZ LÓPEZ**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1),

CSML

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **84** hoy **5/12/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA